Boletin Lin Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

 Un año
 17'50 ptas

 Seis meses
 9'10 »

 Tres id
 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación peninsular, à los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—
(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Pago adelantado.

33 25

20

80

76

65

54

45

35

27

19

22

21 20

16

5

56

55

55

42

39

63

51 49

44

D. Rafael Dorao Arnaiz..... 127

D. Aurelio Gómez González... 18

Villamartin de Villadiego.

D. Mariano Yagüez Ortiz....

D. Rafael Dorao Arnaiz.....

D. Ramón de la Cuesta.....

D. Amadeo Rilova García....

D. Aurelio Gómez González...

D. Amadeo Rilova Garcia....

D. Mariano Yagüez Ortiz.....

D. Rafael Dorao Arnaiz.....

Villanueva de Odra.

D. Amadeo Rilova.....

D. Ramón de la Cuesta..... 94
D. Mariano Yagüez Ortiz.... 82

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D. Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta num. 301.)

Gobierno Civil

Circular.

Según me comunica el Alcalde de Peñaranda de Duero, se ha desarrollado en el ganado lanar de aquella localidad la enfermedad infecto-contagiosa denominada viruela.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 28 de Octubre de 1909.

Juan Polanco.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Datos referentes à las elecciones de Diputados provinciales verificadas el día 24 del actual, que se han recibido en esta Junta y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

Distrito electoral de Briviesca-Belorado.

	obtenidos.	
Villalomez.		
D. Manuel G. Ballesteros	35	
D. Gregorio Sagredo Gil	34	
D. Antonio Echevarria	27	
D. Manuel Hernaez	23	
D. Manuel Marroquin Ortega	2	

ió

۰		St.	
	Alcorero.	1	Rezmondo.
	D. Manuel Hernaez	36	D. Rafael Dorao Arnaiz
	D. Antonio Echevarria	24	D. Amadeo Rilova Garcia
1000	D. Manuel Marroquin Ortega.	24	D. Mariano Yagüez Ortiz
9	D. Gregorio Sagredo Gil	23	D. Ramón de la Cuesta
6	D. Manuel G. Ballesteros	18	Sandoval de la Reina.
	Berzosa.		D. Rafael Arnaiz Dorao
١	D. Manuel Hernaez	42	D. Ramón de la Cuesta
	D. Manuel G. Ballesteros	36	D. Aurelio Gómez González
١	D. Manuel Marroquin Ortega	24	D. Amadeo Rilova Garcia
١	D. Antonio Echevaria	31	D. Mariano Yagüez Ortiz
١	D. Gregorio Sagredo Gil	34	Santa María Ananuñez.
1	Navas de Bureba.		D. Mariano Yagüez Ortiz
	D. Manuel Marroquin	25	D. Amadeo Rilova Garcia
	D. Manuel Hernaez	25	D. Ramón de la Cuesta
	D. Manuel G. Ballesteros	23	D. Aurelio Gómez González
	D. Antonio Echevarria	5	D. Rafael Dorao Arnaiz
	D. Gregorio Sagredo Gil	2	Sordillos.
	Padrones de Bureba.		D. Amadeo Rilova
	D. Manuel Hernaez	40	D. Ramón de la Cuesta
	D. Manuel G. Ballesteros	32	D. Rafael Dorao Arnaiz
	D. Antonio Echevarria	26	D. Mariano Yagüez Ortiz
	D. Manuel Marroquin Ortega.	20	D. Aurelio Gómez González
	D. Gregorio Sagredo Gil	20	Los Valcárceres.
	Quintanaelez.		D. Aurelio Gómez González
	D. Manuel G. Ballesteros	52	D. Mariano Yaguez Ortiz
	D. Antonio Echevarria	48	D. Ramón de la Cuesta
	D. Gregorio Sagredo Gil	36	D. Rafael Dorao Arnaiz
	D. Manuel Marroquin Ortega	34	D. Amadeo Rilova Garcia
	D. Manuel Hernaez	13	Valles.
	Rublacedo de Abajo.		D. Rafael Dorao Arnaiz
,	D. Manuel G. Ballesteros	50	D. Ramón de Cuesta
	D. Gregorio Sagredo Gil	42	D. Aurelio Gómez González.
	D. Antonio Echevarria	38	D. Mariano Yagüez Ortiz
3			D. Amadeo Rilova Garcia
	D. Manuel Marroquin Ortega		Villegas.

Distrito electoral.

Pampliega.

D. Rafael Dorao Arnaiz..... 191

D. Aurelio Gómez González... 187

D. Amadeo Rilova Garcia.... 152

D. Ramón de la Cuesta 152

D. Mariano Yagüez Ortiz.... 152

Revilla Vallejera.

D. Mariano Yagüez Ortiz.... 101

D. Aurelio Gómez González... 101

D. Ramón de la Cuesta..... 40

D. Rafael Dorao Arnaiz.....

D. Amadeo Rilova García....

de Castrogeriz-Villadieg

42	Pago adelantado.	
63	D. Virginia dei 9 al mains.	
D	Ramón de la Cuesta 5	0
D.	. Aurelio Gómez González 3	0
	Pedrosa del Príncipe.	
D	. Mariano Yagüez Ortiz 8	1
	. Rafael Dorao Arnaiz 8	1
D	. Amadeo Rilova García 8	1
D	. Ramón de la Cuesta 4	6
	. Aurelio Gómez González 4	1
		2
Ī	Villanueva de Puerta.	
-		0
		9
		19
	. man and and and	35
		18
		11
100	O. Aurelio Rilova	5
I	D. Rafael Cuesta	2
18	Villaverde Mojina.	
I	O. Mariano Yagüez Ortiz	73
		51
		48
		40
1		19
1	S. Tenner Borne III	_
ia	Distrito electoral	
1	CALL COLORS OF SECURITION OF S	
	de Miranda-Villarcayo.	
ER	de Miranda-Villarcayo.	
68	CALL COLORS OF SECURITION OF S	<u>l</u> 1.
BB 70 G	de Miranda-Villarcayo. Miranda de Ebro.—1.er distrito.— 1.a sección.	1.
4 1 1 1	de Miranda-Villarcayo. Miranda de Ebro.—1. er distrito.— 1. ección. D. Victorino del Val Sainz 1	10
]	de Miranda-Villarcayo. Miranda de Ebro.—1. er distrito.— 1. a sección. D. Victorino del Val Sainz 1 D. Eustasio F. Villarán 1	10
]	de Miranda-Villarcayo. Miranda de Ebro.—1.ºr distrito.— 1.º sección. D. Victorino del Val Sainz 1 D. Eustasio F. Villarán 1 D. José Pereda Ortiz	110 101 98
	de Miranda-Villarcayo. Miranda de Ebro.—1. er distrito.— 1. ección. D. Victorino del Val Sainz 1 D. Eustasio F. Villarán 1 D. José Pereda Ortiz D. Elíseo Cuadrao Pereda	110 101 98 39
	de Miranda-Villarcayo. Miranda de Ebro.—1.ºr distrito.— 1.º sección. D. Victorino del Val Sainz	110 101 98 39
	de Miranda-Villarcayo. Miranda de Ebro.—1. er distrito.— 1. ección. D. Victorino del Val Sainz 1 D. Eustasio F. Villarán 1 D. José Pereda Ortiz D. Elíseo Cuadrao Pereda D. Cenobio Ortega Idem.—Primer distrito.—2. ección	110 101 98 39 1
	de Miranda-Villarcayo. Miranda de Ebro.—1.ºr distrito.— 1.º sección. D. Victorino del Val Sainz	110 101 98 39 1 ión 77
	de Miranda-Villarcayo. Miranda de Ebro.—1.ºr distrito.— 1.º sección. D. Victorino del Val Sainz	110 101 98 39 1 ión 77 76
	de Miranda-Villarcayo. Miranda de Ebro.—1.ºr distrito.— 1.ª sección. D. Victorino del Val Sainz	110 101 98 39 1 160n 77 76
	de Miranda-Villarcayo. Miranda de Ebro.—1.ºr distrito.— 1.º sección. D. Victorino del Val Sainz	110 101 98 39 1 ion 77 76 76 75
	de Miranda-Villarcayo. Miranda de Ebro.—1.ºr distrito.— 1.º sección. D. Victorino del Val Sainz	110 101 98 39 1 160n 77 76 76 75 3
	de Miranda-Villarcayo. Miranda de Ebro.—1.ºr distrito.— 1.º sección. D. Victorino del Val Sainz	110 101 98 39 1 160n 77 76 76 75 3
	de Miranda-Villarcayo. Miranda de Ebro.—1.ºr distrito.— 1.º sección. D. Victorino del Val Sainz	110 101 98 39 1 160n 77 76 76 75 3
	de Miranda-Villarcayo. Miranda de Ebro.—1.ºr distrito.— 1.º sección. D. Victorino del Val Sainz	110 101 98 39 1 56n 77 76 76 75 3
	de Miranda-Villarcayo. Miranda de Ebro.—1.ºr distrito.— 1.º sección. D. Victorino del Val Sainz	110 01 98 39 1 1660 76 76 76 75 3
	de Miranda-Villarcayo. Miranda de Ebro.—1.ºr distrito.— 1.º sección. D. Victorino del Val Sainz	110 01 98 39 1 1660 76 76 75 3
	de Miranda-Villarcayo. Miranda de Ebro.—1.ºr distrito.— 1.º sección. D. Victorino del Val Sainz	110 01 98 39 1 1660 77 76 76 75 3
	de Miranda-Villarcayo. Miranda de Ebro.—1.ºr distrito.— 1.º sección. D. Victorino del Val Sainz	110 01 98 39 1 1660 76 76 76 75 3 23 22 17
	de Miranda-Villarcayo. Miranda de Ebro.—1.ºr distrito.— 1.ª sección. D. Victorino del Val Sainz	110 01 98 39 1 166n 77 76 76 75 3 23 22 17
	de Miranda-Villarcayo. Miranda de Ebro.—1.ºr distrito.— 1.º sección. D. Victorino del Val Sainz	110 01 98 39 1 ión 77 76 76 75 3 23 22 17
	de Miranda-Villarcayo. Miranda de Ebro.—1.ºr distrito.— 1.º sección. D. Victorino del Val Sainz D. Eustasio F. Villarán D. Elíseo Cuadrao Pereda D. Cenobio Ortega Idem.—Primer distrito.—2.º seccion D. Eustasio F. Villarán D. José Pereda Ortiz D. Elíseo Cuadrao Pereda D. Victorino del Val Sainz D. Cenobio Ortega Idem.—2.º distrito.—1.º sección D. Elíseo Cuadrao Pereda D. Victorino del Val Sainz D. Eustasio F. Villarán D. José Pereda Ortiz D. Cenobio Ortega D. Victorino del Val Sainz D. Eustasio F. Villarán D. José Pereda Ortiz D. Cenobio Ortega Idem.—2.º distrito.—2.º sección D. Elíseo Cuadrao Pereda D. Victorino del Val Sainz D. Cenobio Ortega Idem.—2.º distrito.—2.º sección D. Elíseo Cuadrao Pereda D. Victorino del Val Sainz	110 01 98 39 1 ión 77 76 76 75 3 23 22 17 . 63 14
	de Miranda-Villarcayo. Miranda de Ebro.—1.ºr distrito.— 1.º sección. D. Victorino del Val Sainz	110 01 98 39 1 ión 77 76 76 75 3 23 22 17
	de Miranda-Villarcayo. Miranda de Ebro.—1.ºr distrito.— 1.º sección. D. Victorino del Val Sainz D. Eustasio F. Villarán D. Elíseo Cuadrao Pereda D. Cenobio Ortega Idem.—Primer distrito.—2.º seccion D. Eustasio F. Villarán D. José Pereda Ortiz D. Elíseo Cuadrao Pereda D. Victorino del Val Sainz D. Cenobio Ortega Idem.—2.º distrito.—1.º sección D. Elíseo Cuadrao Pereda D. Victorino del Val Sainz D. Eustasio F. Villarán D. José Pereda Ortiz D. Cenobio Ortega D. Victorino del Val Sainz D. Eustasio F. Villarán D. José Pereda Ortiz D. Cenobio Ortega Idem.—2.º distrito.—2.º sección D. Elíseo Cuadrao Pereda D. Victorino del Val Sainz D. Cenobio Ortega Idem.—2.º distrito.—2.º sección D. Elíseo Cuadrao Pereda D. Victorino del Val Sainz	110 01 98 39 1 ión 77 76 76 75 3 23 22 17 . 63 14

Villarcayo.	D.
D. Eustasio F. Villaran 155	D.
D. Eliseo Cuadrao Pereda 154	
D. José Pereda Ortiz 78	D
D. Victorino del Val Sainz 77	D
Villaescusa del Butrón.	D
D. Eustasio F. Villaran 44	D
D. Victorino del Val Sainz 43	M
D. Eliseo Cuadrao Pereda 41	
D. José Pereda Ortiz 30	D
D. Cenobio Ortega 10	D
Merindad de Valdeporres.	D
D. Eustasio F. Villarán 300	D
D. José Pereda Ortiz 285	D
D. Victorino del Val Sainz 220	3.46
D. Eliseo Cuadrao Pereda 105	D
Merindad de Castilla la Vieja Dis	D
trito de Cigüenza.—Sección única.	D
D. Eustasio F. Villarán 327	D
D. José Pereda Ortiz 198	D
D. Eliseo Cuadrao Pereda 90	
D. Victorino del Val Sainz 88	D
Idem.—2.° distrito.—1. sección.	D
D. Eustasio F. Villarán 228	D
D. José Pereda Ortiz 205	D
D. Eliseo Cuadrao Pereda 195 D. Victorino del Val Sainz 56	-
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	D
Idem2.° distrito2.ª sección.	D
D. Eustasio F. Villarán 204	D
D. José Pereda Ortiz 130 D. Victorino del Val Sainz 125	OF S
D. Victorino del Val Sainz 125 D. Eliseo Cuadrao Pereda 50	D
Junta de Traslaloma.	D
D. Victorino del Val Sainz 218	D
D. Eustasio F. Villarán 204	-D
D. José Pereda Ortiz 175	7
D. Eliseo Cuadrao Pereda 51	74
Junta de Puentedey.	85
D. Eustasio F. Villaran 99	
D. José Pereda Ortiz 84	I
D. Eliseo Cuadrao Pereda 55 D. Victorino del Val Sainz 52	28
	13
Los Altos. D. Eustasio F. Villarán 311	100
D. José Pereda Ortiz 237	d
D. Victorino del Val Sainz 234	r
D. Eliseo Cuadrao Pereda 151	C
Bocos.	1
D. Eustasio F. Villarán 35	I
D. Eliseo Cuadrao Pereda 27	1
D. José Pereda Ortiz 24	28
D. Victorino del Val Sainz 15	
Aforados de Moneo.	80
D. Eustasio F. Villarán 77	
D. José Pereda Ortiz 75	
D. Victorino del Val Sainz 75 D. Eliseo Cuadrao Pereda 58	
The second control of	11
Orón. D. Casimiro González Palacios. 51	
D With the del Well Colon	13 h y
D. José Pereda Ortiz 26	13 T Y
D. Eliseo Cuadrao Pereda 19	
D. Eustasio F. Villarán 2	-71
Espinosa de los Monteros.—Primer	
distrito.	
D. Eustasio F. Villarán 300	
D. Eliseo Cuadrao Pereda 300 D. Victorino del Val Sainz 250	100
D. Victorino del Val Sainz 250 D. José Pereda Ortiz 250	
D. Cenobio Ortega89	
Merindad de Sotoscueva.—Primer	
distrito.	
D. Victorino del Val Sainz 23	6
D. Eustasio F. Villarán 22	8

	,
D. Eliseo Cuadrao Pereda	225
D. José Pereda Ortiz	154
Idem.—Sección de Cornejo.	
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	163
D. Eliseo Cuadrao Pereda	162
D. Victorino del Val Sainz D. Eustasio F. Villaran	149
D. José Pereda Ortiz	125
Merindad de Cuesta Urria.—Sec	
de Nofuentes.	Clon
	181
D. Eustasio F. Villarán	179
D. José Pereda y Ortiz	86
D. Eliseo Cuadrao y Pereda D. Victorino del Val y Sainz	84
D. Cenobio Ortega y Gómez	11
Idem.—2.° Distrito.	
AND WANTED THE PROPERTY OF THE SECOND	205
D. Eustasio F. Villarán	205 203
D. José Pereda Ortiz	203
D. Eliseo Cuadrao Pereda D. Victorino del Val Sainz	20
D. Cenobio Ortega Cadifianos.	2
Valle de Mena.—1.er distrito	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	314
D. José Pereda Ortiz	299
D. Eustasio F. Villarán	286
D. Eliseo Cuadrao Pereda D. Victorino del Val Sainz	265
The same of the sa	200
Idem.—2.° distrito.	000
D. José Pereda Ortiz	263 254
D Eustasio F. Villarán	246
D. Eliseo Cuadrao Pereda	242
D. Victorino del Val Sainz	242
Idem.—3.er distrito.	.0
D. Victorino del Val Sainz	262
D. Eliseo Cuadrao y Pereda	252
D. José Pereda y Ortiz	234
D. Eustasio F. Villarán	231
THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	-

Orovidencias Indiciales

Belorado.

D. Miguel Iraola Moral, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: que en el expediente de juicio verbal de faltas que se dirá, ha recaido sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la villa de Belorado á 22 de Octubre de 1909, habiéndose visto ante el Tribunal municipal compuesto del Presidente D. Francisco Barrio y adjuntos don Florencio Moral y D. Rafael Puras el juicio verbal de faltas por haber sustraido una manta azúl rayada, de la propiedad de Martin González, siendo denunciantes el cabo y corneta de la Guardia civil del puesto de esta villa Dionisio Peraita y Jesús Martinez y como denunciado Bonifacio San José Rodriguez, natural y vecino de la villa de La Seca (Valladolid) y en cuyo juicio ha intervenido el Sr. Fiscal municipal.

Fallamos: que debemos de condenar y condenamos á Bonifacio San José Rodriguez á que satisfaga en papel de pagos al Estado la multa de 10 pesetas, reintegro del papel y costas, y por no haber comparecido á que pague en la misma forma la muita de 5 pesetas, y en caso de insolvencia un dia de arresto por cada 5 pesetas, habiéndose celebrado el juicio en rebeldia del

acusado y entréguese la manta ocupada à su dueño Martin González.

Y asi por esta nuestra sentencia, que se notificará en forma legal á las partes, y se insertará la parte dispositiva en el Boletin oficial de esta provincia para que sirva de notificación al denunciado, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Francisco Barrio. = Florencio Moral. = Rafael Puras.

Y para que tenga lugar la inserción en el Boletin oficial de la provincia y sirva de notificación al de nunciado, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Juez que la firma, en Belorado á 23 de Octubre de 1909.

—Miguel Iraola.—V.º B.º—El Juez municipal, Francisco Barrio.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

CARRACEDO GARCIA (Alberta), natural de Valladolid, soltera, de 25 años, domiciliada últimamente en Burgos, procesada por estafa; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Burgos.

FUENTES URBIETA (Mateo), natural de Baracaldo, soltero, jornalero, de 22 años, cojo, domiciliado últimamente en Burgos; procesado por estafa; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Burgos.

Anuncios Oficiales

Instituto Geográfico y Estadístico.

El movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Septiembre último fué el siguiente:

Población, 31.055.

Número de hechos.

Absoluto.—Nacimientos (1) 66, defunciones (2) 86, matrimonios 19. Por 1000 habitantes.—Natalidad

(1) 2'13, mortalidad (2) 2'77, nupcialidad 0'61.

Número de nacidos.

Vivos.—Varones 35, hembras 31. Vivos.— Legítimos 59, ilegítimos 3, expósitos 4.—Total 66.

Muertos.-Legítimos 4, ilegitimos 0, expósitos 0.—Total 4.

Número de fallecidos. (3)

Varones 37, hembras 49, menores de cinco años 40, de cinco y más años 46, en hospitales y casas de salud 5, en otros establecimientos benéficos 21. Total, 26.

Causas de las defunciones.

Fiebre tifoidea (tifo abdominal 1. Fiebre intermitente y caquexia palúdica O. Coqueluche O. Difteria y Crup 1. Gripe O. Otras enfermedades epidémicas 2. Tuberculosis pulmonar O. Tuberculosis de las meningis 1. Otras tuberculosis 1. Cáncer y otros tumores malignos 1, Meningitis simple 3. Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebrales 6. Enfermedades organicas del corazón 8. Bronquitis aguda 1. Bronquitis crónica 6. Neumonia 4. Otras enfermedades del aparato respiratorio 3. Afecciones del estómago (menor cáncer) 1. Diarrea y enteritis (dos años y más 7. Diarrea y enteritis (menores de dos años) 11. Hernias, obstrucciones intestinales 1. Cirrosis del higado 2. Nefritis y mal de Bright 1. Otras enfermedades de los riñones de la vejiga y de sus anexos 0. Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer O. Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales O. Otros accidentes puerperales 0. Debilidad congénita y vicios de conformación 8. Debilidad senil 3. Muertes violentas 1. Otras enfermedades 8. Enfermedades desconocidas ó mal definidas 5. Total 86

Burgos 18 de Octubre de 1909.= El Jefe de Estadística, Manuel Esteban.

Alcaldia de Gumiel de Hizán.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito durante el año próximo de 1910 sean rematados á la venta libre en pública subasta, en la sala consistorial, los dias 14 y 21 de Noviembre, á las diez de su manana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos, no se celebrará la segunda.

Gumiel de Hizán 25 de Octubre

⁽¹⁾ No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

⁽²⁾ No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

⁽¹⁾ Este coeficiente se refiere à los nacidos vivos.

⁽²⁾ También se ha prescindido de los na cidos muertos para calcular esta relación.

⁽³⁾ No se incluyen los nacidos muerto.

de 1909. = El Alcalde, Indalecio COVO.

Igual anuncio hace el Alcalde de Vilviestre del Pinar para los dias 7 y 14, á las tres.

El de Vilviestre de Muñó para los dias 5 y 12, á las doce, respecto de vino, vinagre, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas.

El de Villanueva Rio-Ubierna para los dias 2 y 10, á las dos, res pecto de vino y aguardiente á la venta exclusiva.

El de Jaramillo Quemado para los dias 14 y 21, á las once, respecto de vinos, aceites y aguardientes. El de Susinos para los dias 7 y 14,

à las diez, respecto de vino y aguardiente.

El de Cuevas de San Clemente para los dias 7, 14 y 21, á las diez, respecto de vino, aguardiente, aceite, carnes frescas y saladas y sal.

Arriendo de recaudación de contribuciones de la provincia de Burgos.

D. Quirico Diez Hernando, Arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia,

Hago saber: que los dias señalado por los respectivos Recaudadores auxiliares para la cobranza voluntaria y accidental, correspondiente al cuarto trimestre del presente ejercicio, en cada una de las zonas y partidos de la provincia, son los señalados á continuación, debiendo prevenir á los contribuyentes que no hubieren podido verificarlo dentro de los dias que se les señalan en cada municipio, que durante los cinco últimos dias del mes de Noviembre podrán solventar sus descubiertos en el domicilio de cada uno de los Recaudadores de las respectivas zonas que á continuación se detallan:

Capital.

Desde 1.º de Noviembre al 25 del mismo.

2.ª Zona de Burgos.

Arroyal, dia 11 de Noviembre. Celadilla Sotobrin, 4. Fresno de Rodilla, 11. Gredilla la Polera, 2. Molina de Ubierna (La), 2. Hontomin, 1. Quintanadueñas, 10. Quintanaortuño, 5. Quintanilla-Vivar, 9. Quintanapalla, 14. Riocerezo, 5. Rioseras, 4. Robredo Temiño, 1. Rubena, 15. Sotopalacios, 6. Sotragero 8. Tobes y Rahedo, 1. Ubierna, 3 y 4. Hurones, 12. Villanueva Rio-Ubierna, 7. Villarmero, 12. Villaverde Peñahorada, 3. Villayerno-Morquillas, 12. Villafria 14.

3.ª Zona de Burgos.

Arlanzón, dias 16 y 17. Cardenajimeno, 5. Agés, 9. Atapuerca, 7. Barrios de Colina, 10. Cardeñuela Riopico, 3. Castrillo del Val, 7. Cueva de Juarros, 8. Galarde, 6. Gamonal, 2.

Ibeas de Juarros, 6 y 7. Orbaneja Riopico, 4. Palazuelos de la Sierra, 20. San Adrián de Juarros, 10. Salgüero de Juarros, 11. Santa Cruz de Juarros, 9.

Santovenia, 8. Urrez, 19.

Villamel de la Sierra, 21. Villasur de Herreros, 18 y 19. Villayuda, 1.

Villorobe, 18. Zalduendo, 12.

4.ª Zona de Burgos.

Albillos, dia 1.º Arcos, 8 y 9. Ausines (Los), 5. Buniel, 1. Cabia, 2. Carcedo de Burgos, 6.

Cardenadijo, 6. Cayuela, 1.

Celada del Camino, 3. Cubillo del Campo, 12.

Estepar, 3. Mazuelo de Muñó, 2.

Modubar de la Emparedada, 14. Hontoria de la Cantera, 12.

Quintanilla Somuñó, 4. Renuncio, 10.

Revillarruz, 12.

Revilla del Campo, 5. Saldaña de Burgos, 14.

San Mamés de Burgos, 7. Sarracin, 14.

Villagonzalo Pedernales, 9 y 10. Villalbilla de Burgos, 13.

Villariezo, 8. Villavieja, 4.

5.ª Zona de Burgos.

Avellanosa del Páramo, dia 1.º Celadas (Las) 17. Frandovinez 1.

Hermazas (Las) 6. Huérmeces, 10 y 11.

Isar, 5. Lodoso 14.

Marmellar de Abajo, 21. Marmellar de Arriba, 21.

Mansilla de Burgos, 12.

Medinilla, 15. Nuez de Abajo, 19.

Hornillos del Camino, 18. Palacios de Benaver, 7.

Páramo, 7.

Pedrosa de Rio Urbel, 2. Quintanilla Pedro-Abarca, 3.

Quintanillas (Las), 14. Ros, 1.

San Pedro Samuel, 1. Santa Maria Tajadura, 14. Santibañez Zarzaguda, 8 y 9.

Susinos del Páramo, 7. Tardajos, 20 y 21.

Tremellos (Los), 4. Vilviestre de Muñó, 15. Villagutiérrez, 15. Villarmentero, 16. Villorejo, 7. Zumel, 19. Hormaza, 15. Rabé de las Calzadas, 16.

Zona de Aranda de Duero. Aguilera (La), dias 7 y 8. Aranda de Duero, 20 al 24. Arandila, 4. Baños de Valdearados, 7 y 8. Brazacorta, 3. Caleruega, 5. Campillo, 12 y 13. Castrillo de la Vega, 14 y 15. Coruña del Conde, 2. Fresnillo de la Dueñas, 4. Fuentelcesped, 7 y 8. Fuentenebro, 1 y 2. Fuentespina, 5. Gumiel de Hizán, 9, 10 y 11. Gumiel del Mercado, 3 y 4. Milagros, 5 y 6. Hontoria de Valdearados, 19. Oquillas, 11. Pardilla, 3. Peñalba de Castro, 1. Peñaranda de Duero, 15 y 16. Quemada, 20. Quintana del Pidio, 5 y 6. San Juan del Monte, 17 y 18. Santa Cruz de la Salceda, 9 y 10. Sotillo de la Rivera, 1 y 2. Sorregalindo, 4. Tubilla del Lago, 9. Valdocondes, 12 y 13. Valdeande, 6. Vid de Aranda (La), 11. Villalba de Duero, 6. Villalbilla de Gumiel, 10.

Zona de Belorado.

Villanueva de Gumiel, 7.

Zazuar, 21.

Alcocero, dia 5. Arraya, 4. Bascuñana, 13. Belorado, 10, 11 y 12. Carrias, 7. Castil de Carrias, 7. Castildelgado, 14. Cerezo de Riotirón, 7, 8 y 9. Cerratón de Juarros, 3. Cueva Cardiel, 5. Espinosa del Camino, 3. Eterna, 16. Fresneda de la Sierra, 15. Fresneña, 15. Fresno de Riotirón, 15. Garganchón, 13. Ibrillos, 11. Ocon de Villafranca, 3. Pineda de la Sierra, 18. Pradoluengo, 24, 25 y 26. Puras de Villafranca, 2. Quintanaloranco, 8 y 9. Rábanos, 17. Redecilla del Camino, 13. Redecilla del Campo, 10. San Clemente del Valle, 16. Santa Cruz del Valle, 14. Tosantos, 2. Valmala, 17. Viloria de Rioja, 14. Villaescusa la Sombria, 4. Villafranca Montes de Oca, 5 y 6. Villagalijo, 16. Villalbos, 6.

Villalomez, 6. Villambistia, 2. Villanasur Rio de Oca, 4.

Zona de Briviesca. Abajas, dia 2. Aguas Cándidas, 6. Aguilar de Bureba, 12. Bañuelos de Bureba, 4. Barcina de los Montes, 5. Barrios de Bureba (Los), 12. Bentretea, 10. Berzosa de Bureba, 1. Briviesca 23, 24 y 25. Busto de Bureba, 5 y 6. Cameno, 15. Cantabrana, 9. Carcedo de Bureba, 3. Castil de Lences, 3. Cascajares de Bureba, 1. Castil de Peones, 3. Cillaperlata, 3. Cornudilla 12. Cubo de Bureba, 16 y 17. Frias, 3 y 4. Fuentebureba, 16. Galbarros, 17. Grisaleña, 15. Hermosilla, 15. Lences, 17. Monasterio de Rodilla, 9 y 10. Navas de Bureba, 12. Oña, 7 y 8. Padrones de Bureba, 13. Parte de Bureba (La), 16. Pino de Bureba, 14. Poza, 19, 20 y 21. Prádanos de Bureba, 7. Quintanaelez, 13. Quintanarruz, 4. Quintanavides, 11. Quintanillabón, 13. Quintanilla San Garcia, 6 y 7. Reinoso, 1. Rojas, 5. Rublacedo, 2. Rucandio, 5. Salas de Bureba, 1. Santa María del Invierno, 8. Santa Olalla de Bureba, 10. Salinillas, 16.

Solas, 18. Solduengo, 11. Al on allumating Terminon, 11. 00 leb silicone (Vallarta de Bureba, 8. Vesgas (Las), 9. Vid de Bureba (La), 14. Vileña, 18.

Zuñeda, 10.

Zona de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga, dias 2 y 3 Balbases (Los), 4 y 5. Barrio de Muñó, 6. Belbimbre, 6. Cañizar de los Ajos, 3. Castellanos de Castro, 7. Castrillo de Murcia, 9. Castrillo Matajudios, 20. Castrogeriz, 20 al 23. Citores del Paramo, 3. Grijalba, 1. Hinestrosa, 24. Hontanas, 7. Iglesias, 3. Itero del Castillo, 4. Melgar de Fernamental, 9 al 11. Olmillos de Sasamón, 6. Pad illa de Abajo, 1.

Padilla de Arriba 1. Palacios de Riopisuerga, 18. Palazuelos de Pampliega, 8. Pampliega, 12 y 13. Pedrosa del Paramo, 13. Pedrosa del Principe, 23 y 24. Revilla Vallejera, 6 y 7. Sasamón, 4 y 5. Tamarón, 4. Vallejera, 19. Valles, 5. Villaldemiro, 2. Villamedianilla, 19. Villanueva Argaño, 3. Villaquirán de los Infantes, 9. Villasandino, 6 y 7. Villasidro, 2. Villasilos, 17. Villaverde Mojina, 5. Villaveta, 3. Villazopeque, 15. Yudego y Villandiego, 14. Villaquirán de la Puebla, 24.

Zona de Lerma.

Avellanosa de Muñó, dia 2. Bahabón de Esgueva, 10. Cabañes de Esgueva, 9. Castrillo Solarana, 20. Cebrecos, 16. Hibari en Ciadoncha, 9. Cilleruelo de Abajo, 11. Cilleruelo de Arriba, 23. Ciruelos de Cervera, 19. Cogollos, 4. Covarrubias, 6 y 7. Cuevas de San Clemente, 24. Fontioso, 13. Lerma 17, 18 y 19. Madrigal del Monte, 18. Madrigalejo, 5. Mahamud, 10 y 11. Mazuela, 8. Mecerreyes, 24. Nebreda, 21. Olmillos de Muñó, 8. Peral de Arlanza, 14. Pineda Trasmonte, 23. Presencio, 8 y 9. Puentedura, 7. Quintanilla del Agua, 3. Quintanilla de la Mata, 1. Quintanilla del Coco, 17. Retuerta, 6. Revilla Cabriada, 3. Royuela, 15. Santa Cecilia, 1. Santa Inés, 2. Santa Maria del Campo, 10 y 11. Santa Maria Mercadillo, 20. Santibañez del Val, 16. Solarana, 12. Tejada, 18. Tordomar, 3. Tordueles, 13. Torrecilla del Monte, 19. Torrepadre, 13. Torresandino, 7 y 8. Tórtoles, 5 y 6. Valdorros, 17. Villafruela, 4. Villahoz, 4 y 5. Villalmanzo, 21 y 22. V llamayor de los Montes, 1 y 2. Villangómez, 12. Villaverde del Monte, 12. Zael, 14. Pinilla Trasmonte, 21 y 22.

Zona de Miranda.

Altable, dia 3. Ameyugo, 10. Afiastro, 9. Ayuelas, 20. Bozóo, 18. Bugedo, 9. Condado de Treviño, 6, 7 y 8. Encio, 17. Miranda de Ebro, 21, 22, 23 y 24. Miraveche, 2. Orón, 5. Pancorvo, 14, 15 y 16. Puebla de Arganzón, 9 y 10. Santa Gadea del Cid, 18 y 19. Santa María Ribarredonda, 3 y 4. Valluércanes, 2. Villanueva del Conde, 1.

Zona de Roa.

Adrada de Haza, dias 11 y 12. Anguix, 13 y 14. Berlangas, 7. Boada de Roa, 5. Cueva de Roa (La), 15. Fuentecen, 5 y 6. Fuentemolinos, 12. Guzman, 15 y 16. Haza, 8. Hontangas, 10 y 11. Hoyales de Roa, 7 y 8. Mambrilla de Castejón, 18 y 19. Moradillo de Roa, 8 y 10. Horra, (La), 17 y 18. Pedrosa de Duero, 6. Quintanamanvirgo, 10 y 11, Roa, 10, 11 y 12. San Martin de Rubiales, 12 y 13. Sequera de Haza (La), 9. Valcavado de Roa, 8. Valdezate, 3 y 4. Nava de Roa, 3 y 4. Olmedillo de Roa, 3 y 4. Villaescusa de Roa, 17. Villatuelda, 1 y 2. Villovela, 1 y 2. Fuentelisendo, 5 y 6.

Zona de Salas de los Infantes.

Arauzo de Miel, dias 16 y 17. Arauzo de Salce, 18. Barbadillo de Herreros, 2. Barbadillo del Mercado, 8. Barbadillo del Pez, 4. Cabezón de la Sierra, 10. Campolara, 20. Canicosa, 5. Carazo, 11. Cascajares de la Sierra, 18. Castrillo de la Reina, 6 y 7. Castrovido, 12. Contreras, 12. Espinosa de Cervera, 18. Gallega (La), 8. Hacinas, 8. Hinojar del Rey, 19. Hontoria del Pinar, 21 y 22. Hortigüela, 25. Hoyuelos de la Sierra, 5. Huerta del Rey, 16 y 17. Jaramillo de la Fuente, 12. Jaramillo Quemado, 18. Jurisdicción de Lara, 17. La Revilla y Ahedo, 9. Mambrilla de Lara, 22. Mamolar, 10. Monasterio de la Sierra, 9. Moncalvillo, 9.

Monterrubio, 1.

Neila, 4. Palacios de la Sierra, 6 y 7. Pinilla de los Barruecos, 11. Pinilla de los Moros, 8. Quintanalara, 17. Quintanar de la Sierra, 2 y 3. Quintanarraya, 19. Rabanera del Pinar, 23. Riocavado de la Sierra, 3. Salas de los Infantes, 12 y 13. San Millán de Lara, 13. Santo Domingo de Silos, 2 y 3. Tinieblas, 25. Torrelara, 17. Valle de Valdelaguna, 1 y 2. Vilviestre del Pinar, 5. Villaespasa, 25. Villanueva de Carazo, 10. Villoruebo, 16. Vizcainos, 5.

Zona de Sedano. Alfoz de Bricia, dias 6 y 7. Alfoz de Santa Gadea, 5. Bañuelos del Rudrón, 14. Cernégula, 20. Cubillos del Rojo, 2. Escalada, 10. Gredilla de Sedano, 21. Nidáguila, 15. Orbaneja del Castillo, 9. Pesadas de Burgos, 19. Pesquera de Ebro, 11. Piedra (La), 16. Quintanaloma, 22. Quintanilla Sobresierra, 14. Sargentes de la Lora, 1 y 2. Masa, 13. Sedano, 18. Tablada del Rudrón, 7. Terradillos de Sedano, 15. Tubilla del Agua, 17. Valdelateja, 12. Valle de Hoz de Arreba, 3 y 4. Valle de Valdebezana, 1 y 2. Valle de Zamanzas, 8. Moradillo de Sedano, 21.

Zona de Villadiego. Acedillo, dia 3. Amaya, 9. Arenillas de Villadiego, 22. Barrios de San Felices, 15 y 16. Barrios de Villadiego 19. Basconcillos del Tozo, 8 y 9. Castrillo de Riopisuerga, 15. Coculina, 18. Cuevas de Amaya, 5. Guadilla de Villamar, 18. Humada, 12. Montorio, 4. Olmos de la Picaza, 14. Rebolledo de la Torre, 3 y 4. Rezmondo, 16. Salazar de Amaya, 8. Sandoval de la Reina, 13. San Quirce de Riopisuerga, 6. Santa Maria Ananuñez, 17. Sordillos, 22. Sotovellanos, 7. Sotresgudo, 12. Tapia, 1. Tobar, 1. Urbel del Castillo, 5. Valcáceres (Los), 6. Valle de Valdelucio, 10 y 11. Villadiego, 23 y 24. Villahizán de Treviño, 21. Villabilla de Villadiego, 19. Villamartin de Villadiego, 13. Villamayor de Treviño, 20. Villanueva de Odra, 19. Villanueva de Puerta, 7. Villavedón, 10. Villegas, 20 y 21. Villusto, 11. Zarzosa de Riopisuerga, 14.

Zona de Villarcayo. Aforados de Moneo, día 15 de Noviembre.

Junta de la Cerca, 7 y 8. Junta de Oteo, 3 y 4. Junta de Puentedey, 3. Junta de Rio de Losa, 1. Junta de San Martin de Losa, 6. Junta de Traslaloma, 7. Junta de Villalba de Losa, 8. Jurisdicción de San Zadornil, 10. Medina de Pomar, 8 y 9. Merindad de Castilla la Vieja, 10. 11 y 12. Merindad de Cuesta Urria, 5, 6 y 7. Merindad de Sotoscueva, 6, 7 y 8. Merindad de Valdeporres, 4 y 5. Merindad de Valdivielso, 12 y 13. Partido de la Sierra en Tobalina, 2. Trespaderne, 2. Valle de Manzanedo, 7 y 8. Valle de Mena, 1, 2, 3, 4, 13 y 14. Valle de Tobalina, 1, 2, 3 y 4. Villaescusa del Butrón, 6.

Espinosa de los Monteros, 15, 16

Altos (Los), 4 y 6.

Berberana, 5.

Bocos, 2.

у 17.

Merindad de Montija, 9, 10 y 11. Lo que publico en el Boletin oficial á los efectos de instrucción.

Villarcayo, 2.

Burgos 23 de Octubre de 1909.= El Arrendatario, Quirico Diez.

Anuncios Particulares

BANCO DE BURGOS.

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en custodia en este Banco: uno, núm. 3341, expedido el 11 de Abril de 1908, comprensivo de 7 títulos Deuda perpétua interior del Estado, importantes 38.000 pesetas nominales, y otro, de la misma fecha, señalado con el número 3344, comprensivo de un extracto de suscripción representativo de tres acciones del Banco de España, se anuncia al público para que el que se crea con derecho à reclamar lo verifique en tiempo oportuno, pues una vez publicados los tres anuncios necesarios, con intervalo de diez dias, sin reclamación de tercero, el Banco anulará los resguardos extraviados y expedirá los duplicados, quedando exento de responsabilidad.

Burgos 8 de Octubre de 1909.= El Secretario, Gerardo Moreno.

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE BURGOS

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 plas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectuan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres á seis los dias laborables y de diez á doce los festivos.

A los taberneros.

Se arrienda para el próximo año de 1910 la casa destinada á establecimiento público para el despacho de vinos, aguardientes y demás géneros en el pueblo de Castañares.

Para tratar, dirigirse à Félix Ausin, vecino de dicho pueblo. 33

Imprenta de la Diputación Provincial.